

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 22 MAR 2018

**VISTO** la nota presentada por el Presidente de la Fundación Pro Vida, Sr. Hugo Alberto MULLION, D.N.I. N° M8.234.976, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita una colaboración económica, para la compra de remeras deportivas conmemorativas, las cuales serán entregadas en el evento denominado “CARRERA VIGILIA POR MALVINAS - DONAR SANGRE ES DAR VIDA”, la cual se realizará en la ciudad de Ushuaia el día 1 de abril del corriente año.

Que dicho evento tiene como objetivo fomentar la participación de la sociedad concientizando sobre la gesta Malvinas y a su vez la invitación a informarse sobre la importancia de la donación de sangre.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar, la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000), a favor el Presidente de la Fundación Pro Vida, Sr. Hugo Alberto MULLION, D.N.I. N° M8.234.976, residente en la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

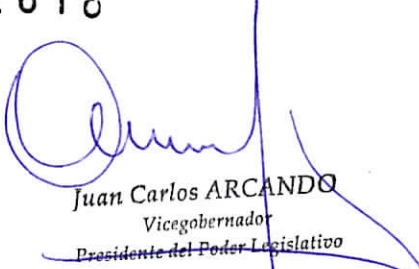
**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000), a nombre del Presidente de la Fundación Pro Vida, Sr. Hugo Alberto MULLION, D.N.I. N° M8.234.976, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-**REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 163/2018**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*